

NORMATIVA

Procedimiento para el Nombramiento o Ratificación de Rector de la Universidad Iberoamericana Puebla

Comunicación Oficial No. 216
Publicado en febrero de 2019



Aprobado por la Junta de Gobierno en su sesión 20/3 del 12 de febrero de 2019

1. INICIO DEL PROCESO

El Rector en funciones deberá avisar al Padre Provincial de la Compañía de Jesús, a la Junta de Gobierno, al Consejo de Educación Superior del Sistema Universitario Jesuita y al Consejo Universitario, seis meses previos al cumplimiento del periodo de cuatro o seis años, según corresponda, del inicio de su gestión, a fin de dar cauce al proceso de nombramiento o ratificación del Rector.

El Padre Provincial enviará a la Junta de Gobierno una carta en la que solicite el inicio del proceso mencionado. Una vez recibida la notificación se detonarán las acciones correspondientes.

2. INFORME AL CONSEJO UNIVERSITARIO

Cuatro meses antes de la fecha en que termine su gestión, el Rector y el Consejo de Rectoría presentarán el *Informe del Estado Actual de la Universidad* al Consejo Universitario. Este documento deberá incluir las líneas de acción más trascendentes para la viabilidad institucional y el desarrollo del Modelo Educativo.

2.1 DESTINATARIOS DEL INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD

Los destinatarios del Informe son el Consejo Universitario y el Asistente de Educación de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús.

2.2 CONTENIDO DEL INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD

Introducción

Reporte académico

- Programas de Licenciatura
- Programas de Posgrado
- Investigación

- Indicadores de Calidad Académica
- Recursos para el aprendizaje
- Preparatorias

Reporte educativo

- Modelo Educativo
- Continuo Educativo
- Calidad Académica al servicio de la misión
- Incidencia para la transformación
- El servicio de la Fe y la Promoción de la justicia
- La Universidad y la realidad
- Transversalidad

Reporte de vinculación, internacionalización y alianzas estratégicas

- Internacionalización
- Instituto de Diseño e Innovación Tecnológica
- Relaciones Universitarias
- Educación Continua
- Procuración de Fondos
- Egresados
- Inserción Laboral y Prácticas Profesionales

Reporte de estrategias y posicionamiento institucional

- Estrategias de Marketing
- Estrategias de Programas de Licenciatura
- Estrategias de Comunicación Institucional
- Estrategias de Mejora a la Infraestructura

Reporte administrativo

- Situación Financiera
- Gestión del Personal
- Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Mantenimiento y Servicios Internos

Reporte de la planeación estratégica

Recomendaciones

Anexos

3. COMISIÓN DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE FUTURO

El Consejo Universitario nombrará una Comisión para presentar a la Junta de Gobierno, el *Diagnóstico de la Institución* y una *Propuesta de visión de futuro de la Universidad*.

La Comisión tiene las siguientes encomiendas:

- Elaborar el diagnóstico de los asuntos prioritarios de la institución, con base en el *Informe del Estado Actual de la Universidad*.
- Entrevistar a personas significativas de los patronatos, de la Comunidad Universitaria y del Sistema Universitario Jesuita (SUJ), en orden a clarificar la visión del futuro deseado para la Universidad.
- Proponer el futuro deseado de la Universidad, coherente con su ser (cfr. Estatuto Orgánico) y sugerir retos, prioridades y medios más conducentes.
- Proponer nombres de posibles candidatos para rector con las razones en las que se fundamenta su opinión, para ser analizados por la Junta de Gobierno, en caso de que proceda nombramiento de nuevo rector.

La Comisión está integrada por tres miembros del Consejo Universitario: un coordinador, el secretario particular del Rector y un miembro de la Consulta Jesuita.

Dos meses después de haber sido nombrada la Comisión, deberá presentar un reporte de su trabajo y entregar al Consejo Universitario el *Diagnóstico de la Institución* y la *Propuesta de visión de futuro de la Universidad*, para su conocimiento y aprobación.

La Comisión entrega el reporte y la propuesta de candidatos, ambos aprobados por el Consejo Universitario, a la Junta de Gobierno.

4. ELABORACIÓN DEL PERFIL DESEABLE DEL FUTURO RECTOR

Una vez que el Consejo Universitario haya realizado el *Diagnóstico de la Institución* y la *Propuesta de visión de futuro de la Universidad*, la Junta de Gobierno deberá comunicar al Padre Provincial de la Compañía de Jesús, o quien haga sus veces, el resultado del diagnóstico y, en consecuencia, el perfil deseable del futuro Rector y algunas sugerencias de candidatos, con las razones en las que se fundamenta su opinión, para ser analizados por el Provincial en caso de que proceda nombramiento de nuevo rector.

5. NOMBRAMIENTO

El Provincial deberá consultar personalmente o por medio del Asistente de Educación de la Provincia Mexicana, a la Junta de Gobierno sobre el reporte y las propuestas de futuro Rector; será el Padre Provincial quién decidirá la designación del Rector entrante, ya sea entre las sugerencias de la Junta de Gobierno o de las que considere de su equipo de Gobierno de la Provincia Mexicana.

Un mes antes del final de periodo del Rector en funciones, el Provincial envía una carta dirigida a la Junta de Gobierno, con el nombramiento o ratificación del Rector y sus recomendaciones acerca de la viabilidad y del futuro de la Universidad.

El presidente de la Junta de Gobierno notifica oficialmente el nombramiento al Rector designado, al Consejo Universitario y a la Comunidad Universitaria.

Si se presentara la necesidad de suplir al Rector (por enfermedad o por cualquier razón), el Provincial, habiendo consultado a la Junta de Gobierno, puede nombrar un Rector interino, sin necesidad de que se elabore el diagnóstico de la Universidad. Este Rector ocupará el cargo durante un plazo máximo de seis meses (cfr. Estatuto Orgánico).

No se excluye la posibilidad de que el Rector interino sea candidato para ser nombrado Rector definitivo, en cuyo caso se debe iniciar el procedimiento de nombramiento o ratificación de Rector y el tiempo del interinato se contabilizará como parte del rectorado definitivo.

El periodo de una rectoría definitiva es de cuatro años, que pueden extenderse a otros dos, por una sola vez, si así lo determinara la autoridad que lo nombró, después de haber escuchado a la Junta de Gobierno.

6. EL PROCESO DE TRANSICIÓN

En el proceso de transición estarán involucrados: el Asistente de Educación de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, la Junta de Gobierno, el Rector saliente, el Consejo de Rectoría y el Rector designado.

De común acuerdo entre los rectores, saliente y entrante, se determinarán las fechas para el proceso de transición y la toma de posesión.

Entre los elementos fundamentales para el proceso de transición están el *Informe del Estado Actual*, el *Diagnóstico de la Institución* y la *Propuesta de visión de futuro de la Universidad*.

Un mes después de haber asumido el cargo de manera oficial, el Rector entrante presentará a la Junta Gobierno un anteproyecto que incluya su visión de la Universidad y con qué medios contempla realizar la misión de la Universidad Iberoamericana Puebla como obra educativa de la Compañía de Jesús.

Tres meses después de haber llegado al cargo de manera oficial, el Rector presentará las líneas generales de su plan de trabajo para los próximos cuatro años.

En caso de ratificación de rector este proceso de transición no es necesario.

7. TOMA DE POSESIÓN

El nuevo Rector tomará posesión de su cargo en una breve ceremonia académica, en la que se presente un resumen de la gestión anterior y se agradezca al Rector saliente. El Padre Provincial o un representante suyo, leerá el nombramiento públicamente ante la Junta de Gobierno e invitados a dicha ceremonia.

8. TAREAS POSTERIORES

El Rector saliente deberá notificar del cambio a las autoridades correspondientes y a las instituciones pertinentes.

CUGOCEAC deberá extender oportunamente los poderes para el nuevo rector.

Se debe registrar oportunamente la firma del nuevo Rector en la SEP y otras dependencias.

TRANSITORIOS

Transitorio I

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional en versión digital.

Transitorio II

El presente documento será susceptible de modificación cuando se actualice el Estatuto Orgánico.

Transitorio III

El presente documento deroga al Procedimiento para el nombramiento de Rector de la Universidad Iberoamericana Puebla publicado en la Comunicación Oficial 101.

Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en el presente documento será resuelto por la Junta de Gobierno.